

Demandante: José Antonio Vidal Sáez.  
Demandado: Excavaciones, Servicios y Producciones, S.L.

#### **Cédula de notificación**

Doña Rosa Elena Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Vidal Sáez contra la empresa Excavaciones, Servicios y Producciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### **«Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Excavaciones, Servicios y Producciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.644,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecución en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. líbrese edicto al «Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones, Servicios y Producciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de diciembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.

## **De lo Social número Dos de Cartagena**

### **16808 Demanda 709/2004.**

N.I.G.: 30016 4 0200767/2004.

N.º Autos: Demanda 709/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Caridad Gonzalo Galindo.

Demandado: Ferreño-Cánovas, C.B., Fogasa, Laura Ferrero Cánovas, José Quevedo.

Diligencia: En Cartagena a 23 de diciembre de 2004.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ferreño Cánovas, C.B., Laura Ferrero Cánovas, José Quevedo, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 709/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don María de la Caridad Gonzalo Galindo, contra la empresa Ferreño-Cánovas, C.B., Fogasa, Laura Ferrero Cánovas, José Quevedo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se tiene por ampliada la demanda frente a doña Laura Ferreño Cánovas y don José Quevedo. Se cita a las partes a los actos y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia, C/ Ángel Bruna, planta 1.ª (Sala Uno) el 17 de febrero de 2005 a las 10 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Laura Ferrero Cánovas, José Quevedo y empresa Ferreño-Cánovas, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 23 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

## **De lo Social número Dos de Cartagena**

### **16807 Procedimiento número 180/2004.**

N.I.G.: 30016 4 0200179/2004

N.º Autos: Dem 180/2004

N.º Ejecución: 96/2004

Materia: Ordinario

Demandado: Xeran Spors, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Xeran Spors, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

#### Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Julia Romagosa Gómez contra la empresa Xeran Spors, S.L., sobre Ordinario se ha dictado auto despachando ejecución con fecha 21-7-04 cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Dispongo

**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por doña María Julia Romagosa Gómez contra Xeran Spors, S.L., Fogasa por un importe de 829,40 euros de principal mas 82,94 euros y 82,94 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo:** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

**Tercero:** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

**Cuarto:** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de impugnarla:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy Fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial. Firmado y Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Xeran Spors, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

#### Primera Instancia número Cinco de Murcia

**16764 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 859/2004.**

N.I.G.: 30030 1 0501016/2004.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De don José Luis Pérez Muñoz.

Procurador Sr. Miguel Ródenas Pérez.

Ministerio Fiscal.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 859/2004 a instancia de José Luis Pérez Muñoz, representado por el procurador Sr. don Miguel Ródenas Pérez, expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

«Rústica de secano en término de Murcia, Partido de Balsicas, paraje de Las Lomas y finca del Nido, con una superficie de catorce fanegas, igual a nueve hectáreas, treinta y nueve áreas y doce centiáreas. Linda al Norte, separada por el Camino de Cándido al Pozo, de la anterior, en delante de don Francisco Pérez Muñoz; al